

No. de Certificado: **ALA-REG0524/CI25**

## CERTIFICADO DE PRODUCTO

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana

NOM-008-CONAGUA-1998

"Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba"

PRUCER en su carácter de organismo certificación de producto otorga el presente Certificado de cumplimiento en lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, al informe de resultados **25-ALAN-REG-463 (25-57-463-01, 25-57-463-02, 25-57-463-03, 25-57-463-04, 25-57-463-05)**, emitido por el **LABORATORIO PRUCER**, en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, conforme a la Opción de Certificación: **I Con evaluaciones mediante pruebas periódicas al producto, vigencia de un año**.

De acuerdo a lo establecido en su solicitud de Certificación, con *Referencia No. REG/442-PRU/2025*; la vigencia de este certificado queda sujeto al resultado de visitas de vigilancia que realice a la empresa para comprobar que al producto al cual se le ha otorgado continúa cumpliendo con la **NOM** aplicable durante el término de su vigencia.

**Empresa:** VÁLVULAS Y ACCESORIOS APOLO S.A. DE C.V.

**Domicilio** AV. LOS ANGELES OTE 1005, BOSQUES DEL NOGALAR, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, C.P. 66480, NUEVO LEÓN

**R.F.C** VAA7002045FA

### Este certificado ampara únicamente lo siguiente:

<b>Producto:</b>	Regadera fija. Grado ecológico* a baja y media presión Tiene un caudal de descarga promedio de 3.0 l/min a baja presión en su límite inferior. Tiene un caudal de descarga promedio de 3.2 l/min a media presión en su límite inferior
<b>Marca:</b>	RUGO
<b>Modelo(s):</b>	FIG. 44-TRC
<b>Clasificación</b>	Baja*, media* presión
<b>Hecho en:</b>	China
<b>Fracción arancelaria</b>	3922.10.01.00
<b>Expedición</b>	09 de septiembre de 2025
<b>Vigencia</b>	08 de septiembre de 2026

Favor de verificar la presente información en: [www.prucer.com.mx](http://www.prucer.com.mx)

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-CONAGUA-1998 "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del **25** de junio de **2001**, se expide el presente en la Ciudad de Aguascalientes, para los efectos que al interesado convengan.



El presente Certificado de Conformidad implica la concesión del derecho del Uso de la Contraseña Oficial NOM y de la Marca de Conformidad PRUCER las cuales se deben ostentar, en forma legible en los envases y/o embalajes de los productos amparados por este Certificado, de acuerdo al diseño que se indica.



El uso de la Marca de Conformidad PRUCER queda sujeta al cumplimiento de nuestro Contrato.

Cuando los productos a que se refiere la presente Certificación deje de fabricarse o importarse, o se pretenda en ellos realizar cualquier modificación de carácter técnico o de diseño, el titular debe dar aviso por escrito a PRUCER con anticipación de 30 días.

La violación a cualquiera de las condiciones que anteceden, motivará la suspensión de la Certificación del producto, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Ley de la Infraestructura de la calidad y demás disposiciones legales que rigen en la materia.

No. de Certificado: **ALA-REG0517/CI25**

## CERTIFICADO DE PRODUCTO

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana

NOM-008-CONAGUA-1998

"Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba"

PRUCER en su carácter de organismo certificación de producto otorga el presente Certificado de cumplimiento en lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, al informe de resultados **25-ALAN-REG-464 (25-57-464-01, 25-57-464-02, 25-57-464-03, 25-57-464-04, 25-57-464-05)**, emitido por el **LABORATORIO PRUCER**, en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, conforme a la Opción de Certificación: **I Con evaluaciones mediante pruebas periódicas al producto, vigencia de un año.**

De acuerdo a lo establecido en su solicitud de Certificación, con *Referencia No. REG/435-PRU/2025*; la vigencia de este certificado queda sujeto al resultado de visitas de vigilancia que realice a la empresa para comprobar que al producto al cual se le ha otorgado continúa cumpliendo con la **NOM** aplicable durante el término de su vigencia.

**Empresa:** VÁLVULAS Y ACCESORIOS APOLO S.A. DE C.V.

**Domicilio** AV. LOS ANGELES OTE 1005, BOSQUES DEL NOGALAR, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, C.P. 66480, NUEVO LEÓN

**R.F.C** VAA7002045FA

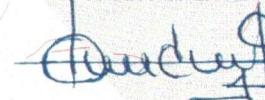
### Este certificado ampara únicamente lo siguiente:

<b>Producto:</b>	Regadera manual Tiene un caudal de descarga promedio de 3.1 l/min a baja presión en su límite inferior. Tiene un caudal de descarga promedio de 3.5 l/min a media presión en su límite inferior
<b>Marca:</b>	RUGO
<b>Modelo(s):</b>	44-TRC
<b>Clasificación</b>	Baja, media presión
<b>Hecho en:</b>	China
<b>Fracción arancelaria</b>	3922.10.01.00
<b>Expedición</b>	09 de septiembre de 2025
<b>Vigencia</b>	08 de septiembre de 2026

Favor de verificar la presente información en: [www.pruer.com.mx](http://www.pruer.com.mx)

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-CONAGUA-1998 "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del **25 de junio de 2001**, se expide el presente en la Ciudad de Aguascalientes, para los efectos que al interesado convengan.

ATENTAMENTE



 Ing. Juan de Dios Pérez Galván  
 Gerente Operativo


El presente Certificado de Conformidad implica la concesión del derecho del Uso de la Contraseña Oficial NOM y de la Marca de Conformidad PRUCER las cuales se deben ostentar, en forma legible en los envases y/o embalajes de los productos amparados por este Certificado, de acuerdo al diseño que se indica.



El uso de la Marca de Conformidad PRUCER queda sujeta al cumplimiento de nuestro Contrato.

Cuando los productos a que se refiere la presente Certificación deje de fabricarse o importarse, o se pretenda en ellos realizar cualquier modificación de carácter técnico o de diseño, el titular debe dar aviso por escrito a PRUCER con anticipación de 30 días.

La violación a cualquiera de las condiciones que anteceden, motivará la suspensión de la Certificación del producto, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Ley de la Infraestructura de la calidad y demás disposiciones legales que rigen en la materia.